

cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Domingo Martínez Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 64/2002

##### EDICTO

**1111.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 64/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 3 de Abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 64/02 seguido de oficio contra Akichouh Mohamed, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Akichouh Mohamed como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 634 del Código Penal, a la pena de Cincuenta días de multa a razón de seis euros al día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Akichouh Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 431/2001

##### EDICTO

**1112.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 431/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 3 de Abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 431/01 seguido entre José Manuel Augusto Dionis como denunciante y Lahbib Azouz como denunciado, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Lahbib Azouz de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento, haciéndose expresa reserva de acciones civiles a las partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lahbib Azouz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### JUICIO DE FALTAS 76/2002

##### EDICTO

**1113.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 76/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 3 de Abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 76/02 seguido entre Juan López Torregrosa como denunciante e Ismael El Mokhtari como denunciado, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

##### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ismael El Mokhtari de la falta por la que viene denunciado,